



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 0022098-2024 de fecha 28 de junio de 2024, presentado por el Sr. Juan Enrique Sotero Solórzano en donde solicita la actualización del registro de la organización social denominada Club del Adulto Mayor – CAM “Siempre Unidos”, en donde se ha realizado la elección de la nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MSB-OGPV-jar de fecha 09 de julio de 2024, indica que de la revisión del Expediente N° 0022098-2024 de fecha 28 de junio de 2024, la Organización Vecinal ha adjuntado los requisitos establecidos en las normas vigentes y se encuentra comprendida dentro de los alcances de sus estatutos, por lo que habiendo cumplido con presentar los requisitos requeridos se opina declarar procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 005-2024-MSB-A de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 042*2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Integridad de la Oficina de General de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 12.

RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: RMWPUQU



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud del reconocimiento y registro del consejo directivo de la Organización social denominada "Club del Adulto Mayor CAM Siempre Unidos"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la junta directiva de la organización social denominada "Club del Adulto Mayor CAM Siempre Unidos", por el periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS comprendido del 03 de mayo de 2024 al 02 de mayo de 2026, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI N°</u>
Presidente	Juan Enrique Sotero Solorzano	08191754
Vicepresidente	Doris Violeta Chamorro Burgos	10473869
Secretaria	Luisa Olivia Alcas Dioses	03583065
Pro secretaria	Billy Alfonso León Lam	04054454
Tesorera	Teresa Florencia Moreno Castro	17885179
Pro tesorera	Nancy Francisca Plasier Vigil	08431252
Secretaria de Cultura y Recreación	Genoveva Marcela Capcha Flores	09187248
Pro Secretaria de Cultura y Recreación	Elsa Gloria Quevedo Coloma	08203750
Secretaria de Asistencia Social	Amada Zavala Becerra de Huaman	08210469
Pro Secretaria de Asistencia Social	Esperanza Placencia Cisneros	08286923
Vocal	Yolanda Nieves Sosa Flores	07850460

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL